



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J23VA000026 RELATIVO A LA: LA PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE CESE Y DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta a Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Propuesta del Director General de Comercio e Innovación Empresarial.	Total	
4.	Informe de la Secretaria del Consejo Asesor Regional de Comercio.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**Murcia, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

**Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio  
(Documento firmado electrónicamente al margen)**



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de comercio.

En concreto, dicha competencia le viene atribuida a la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 20/2023, de 20 de enero, y a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, en virtud del artículo 5 del Decreto nº 7/2023, de 25 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Por motivo de la publicación del nuevo Decreto del Presidente de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, modificado por el Decreto del Presidente nº 20/2023, de 20 de enero, se producen cambios en denominaciones y competencias atribuidas a las Consejerías existentes. En concreto, se producen modificaciones en las Consejerías siguientes, Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, han pasado a denominarse Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, respectivamente, y consiguiente cambio de competencias. Por lo que hace necesario la designación de los representantes de estas Consejerías en el Consejo Asesor Regional de Comercio.

El artículo 3.1.c) del Decreto nº 11/2000, de 24 de febrero, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia, modificado por el Decreto nº 17/2005, de 21 de enero, así como el artículo 48.3.1 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia dispone que éste, entre otros, estará formado por “tres representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente”.

En su virtud, atendiendo al nombramiento de vocales por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesiones celebradas los días 11 de mayo de 2020 y 3 de junio de 2021 y, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, y el informe favorable del Servicio de Comercio, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la



Región de Murcia y artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva a la consideración de Consejo de Gobierno la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Cesar a los siguientes vocales representantes de las Consejerías de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Comercio, nombrados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha:

- Representante de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:
  - Vocal titular: D<sup>a</sup> Ana Luisa López Ruiz.
  - Suplente: D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Martínez.
- Representante de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes:
  - Vocal titular: D. Juan Francisco Martínez Carrasco.
  - Suplente: D. Carlos Peñafiel Hernández.

**SEGUNDO:** Nombrar como vocales en el Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

- Representante de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos:
  - Vocal titular: D<sup>a</sup>. Ana Belén Valero Guerrero, Secretaria General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.
  - Suplente: D<sup>a</sup> Sonia Moreno Martínez, Directora General de Consumo y Artesanía.
- Representante de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía:
  - Vocal titular: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, Titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
  - Suplente: D. Carlos Peñafiel Hernández, titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística.

**TERCERO:** Ratificar el resto de designaciones del Consejo Asesor Regional de Comercio realizadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 27



de septiembre de 2019 en cuanto al representante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

**Murcia, a la fecha de la firma electrónica**

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS**

**María del Valle Miguélez Santiago**

20/03/2023 19:00:26

MIGUELEZ SANTIAGO, M<sup>a</sup> DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



1J23VA000026

**Asunto: INFORME relativo a la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de cese y designación de vocales del Consejo Asesor Regional de Comercio dependiente de la Consejería de Empresa, Economía social y Autónomos, competente en materia de comercio.**

Vista la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno arriba referenciada, remitida por la Dirección General de Comercio e Innovación empresarial mediante Comunicación Interior nº 65584/2023, de 10 de marzo, así como la documentación complementaria relativa a la misma y de conformidad con el artículo 10.1.e) del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto nº 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por este Servicio Jurídico se procede a la emisión del preceptivo informe atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones:

#### ANTECEDENTES:

**UNICO:** Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Informe de la Secretaria del Consejo Asesor Regional de Comercio.
- Propuesta del Director General de Comercio e Innovación Empresarial, de fecha 15 de marzo de 2023.
- Borrador de Propuesta al Consejo de Gobierno.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**PRIMERA:** La Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, modificada por la Ley 11/2012, de 27 de diciembre, establece en su artículo 48.1 que *«El Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia es el órgano consultivo de la Administración regional competente en la citada materia, de conformidad con la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional, modificada por la Ley 1/1994, de 29 de abril»*.

De acuerdo con el apartado 4º del mismo artículo, dicho órgano consultivo quedará adscrito a la Consejería competente en dicha materia.

El del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, reorganiza la Administración Regional modificando el número y denominación de las distintas Consejerías y estableciendo una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional.



Así en su artículo 7 establece como competencias de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, entre otras, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia, relaciones con la Unión Europea que asume de forma transversal y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente. Por tanto, el Consejo Asesor Regional de Comercio se encuentra adscrito en la actualidad a la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

**SEGUNDA:** En cuanto a la composición del Consejo Asesor Regional de Comercio y designación de sus miembros, el artículo 48 apartado 3.1 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, establece lo siguiente:

a) *Presidente: el Consejero competente en materia de comercio.*

b) *Vicepresidente: el Director General competente en materia de comercio.*

c) Vocales:

- Tres representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente.

- *Un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia perteneciente al sector comercial, designado por la misma.*

- *Un representante de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena perteneciente al sector comercial, designado por la misma.*

- *Un representante de la Confederación de Empresarios de Lorca perteneciente al sector comercial, designado por la misma.*

- *Un representante de cada una de las dos Centrales Sindicales mayoritarias en el sector, designados por las mismas.*

- *Un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, designado por la misma.*

- *Un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, designado por la misma.*

- *Un representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, designado por la misma.*

- *Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designado por la misma.*

- *Un representante de cada una de las dos Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia más representativas del sector, designados por las mismas.*

- *Tres representantes de las Federaciones y/o Asociaciones de Comerciantes minoristas con mayor implantación en el sector, pertenecientes al pequeño, mediano y gran comercio,*



*respectivamente, designados por las mismas.*

*- Un representante de las Asociaciones de Supermercados de la Región de Murcia, designado por las mismas.*

*- Un representante del Colegio Oficial de Agentes Comerciales, designado por el mismo.*

*- Un experto externo a la Administración regional de relevante prestigio o de reconocida talla o trayectoria profesional, relacionado con la materia del comercio, designado por el Presidente del Consejo.*

*d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía, nombrado por el Presidente.»*

Este mismo precepto de la Ley 11/2006, establece asimismo en su apartado 3.2 que: “Se designarán tantos vocales suplentes como titulares”.

De otro lado, el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de noviembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia atribuye a los Consejeros la competencia para «proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismo públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación»

Se requiere por tanto que sea el Consejo de Gobierno el órgano que, a propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, en su condición de Presidenta del Consejo Asesor, y como miembro nato, nombre como vocales a los representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, debiéndose nombrar tantos suplentes como titulares.

**TERCERA:** El Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, ha establecido la nueva denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Así, conforme a su artículo 7:

*“La Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la empresa; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la*



*competencia; relaciones con la Unión Europea que asume de forma transversal y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.*

*Asimismo, asume las siguientes materias: trabajo, seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales y relaciones laborales; fomento de la economía social, trabajo autónomo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.*

*Queda adscrito a esta Consejería el ente público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.”*

La reorganización de la Administración Regional y la renovación de sus cargos, obliga a una nueva designación y nombramiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 48 apartado 3.1 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, de los miembros del Consejo Asesor Regional de Comercio.

**CUARTA:** El art.22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia señala que corresponde al Consejo de Gobierno « (...) *designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda*».

#### **CONCLUSIÓN:**

Por lo anteriormente expuesto, este Servicio Jurídico informa favorablemente elevar al Consejo de Gobierno la Propuesta de Acuerdo de cese y designación de vocales del Consejo Asesor Regional de Comercio, en los términos de la Propuesta remitida por la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, que se adjunta al expediente.

**Murcia, en la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO  
Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio**





## **PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS, COMPETENTE EN MATERIA DE COMERCIO.**

La Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de comercio.

En concreto, dicha competencia le viene atribuida a la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 20/2023, de 20 de enero, y a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, en virtud del artículo 5 del Decreto nº 7/2023, de 25 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Por motivo de la publicación del nuevo Decreto del Presidente de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, modificado por el Decreto del Presidente nº 20/2023, de 20 de enero, se producen cambios en denominaciones y competencias atribuidas a las Consejerías existentes. En concreto, se producen modificaciones en las Consejerías siguientes, Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, han pasado a denominarse Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, respectivamente, y consiguiente cambio de competencias. Por lo que hace necesario la designación de los representantes de estas Consejerías en el Consejo Asesor Regional de Comercio.

El artículo 3.1.c) del Decreto nº 11/2000, de 24 de febrero, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia, modificado por el Decreto nº 17/2005, de 21 de enero, así como el artículo 48.3.1 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia dispone que éste, entre otros, estará formado por “tres representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente”.

De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Comercio, de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, de fecha 15 de marzo de 2023 se eleva la siguiente



## PROPUESTA

**PRIMERO:** Que sean cesados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Presidenta del Consejo Asesor Regional de Comercio, los siguientes vocales representantes de las siguientes Consejerías en el citado órgano:

- Representante de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:
  - Vocal titular: D<sup>a</sup> Ana Luisa López Ruiz
  - Suplente: D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Martínez
- Representante de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes
  - Vocal titular: D. Juan Francisco Martínez Carrasco
  - Suplente: D. Carlos Peñafiel Hernández

**SEGUNDO:** Que sean nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Presidenta del Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

- Representante de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos:
  - Vocal titular: D<sup>a</sup>. Ana Belén Valero Guerrero, Secretaria General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.
  - Suplente: D<sup>a</sup> Sonia Moreno Martínez, Directora General de Consumo y Artesanía
- Representante de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía:
  - Vocal titular: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, Titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
  - Suplente: D. Carlos Peñafiel Hernández, titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística.



Región de Murcia  
Consejería de Empresa,  
Economía Social y Autónomos

Dirección General de Comercio  
e Innovación Empresarial

**TERCERO:** Ratificar el resto de designaciones del Consejo Asesor Regional de Comercio realizadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019 en cuanto al representante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL

Miguel Ángel Martín Martín

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL  
15/03/2023 11:39:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS**



## **INFORME SOBRE DESIGNACIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS, COMPETENTE EN MATERIA DE COMERCIO.**

La Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de comercio.

En concreto, dicha competencia le viene atribuida a la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 20/2023, de 20 de enero, y a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, en virtud del artículo 5 del Decreto nº 7/2023, de 25 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Por motivo de la publicación del nuevo Decreto del Presidente de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, modificado por el Decreto del Presidente nº 20/2023, de 20 de enero, se producen cambios en denominaciones y competencias atribuidas a las Consejerías existentes. En concreto, se producen modificaciones en las Consejerías siguientes, Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, han pasado a denominarse Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, respectivamente, y consiguiente cambio de competencias. Por lo que hace necesario la designación de los representantes de estas Consejerías en el Consejo Asesor Regional de Comercio.

El artículo 3.1.c) del Decreto nº 11/2000, de 24 de febrero, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia, modificado por el Decreto nº 17/2005, de 21 de enero, así como el artículo 48.3.1 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia dispone que éste, entre otros, estará formado por “tres representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente”.

A la vista del Decreto nº 7/2023, de 25 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, se informa conforme a derecho que, por el Director General de Comercio e Innovación Empresarial, se eleve la siguiente Propuesta:



**PRIMERO:** Que sean cesados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Presidenta del Consejo Asesor Regional de Comercio, los siguientes vocales representantes de las siguientes Consejerías en el citado órgano:

- Representante de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:
  - Vocal titular: D<sup>a</sup> Ana Luisa López Ruiz
  - Suplente: D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Martínez
  
- Representante de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes
  - Vocal titular: D. Juan Francisco Martínez Carrasco
  - Suplente: D. Carlos Peñafiel Hernández

**SEGUNDO:** Que sean nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Presidenta del Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

- Representante de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos:
  - Vocal titular: D<sup>a</sup>. Ana Belén Valero Guerrero, Secretaria General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.
  - Suplente: D<sup>a</sup> Sonia Moreno Martínez, Directora General de Consumo y Artesanía
  
- Representante de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía:
  - Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, Titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
  - Suplente: D. Carlos Peñafiel Hernández, Director General de Competitividad y Calidad Turística.

**TERCERO:** Ratificar el resto de designaciones del Consejo Asesor Regional de Comercio realizadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 27



Región de Murcia  
Consejería de Empresa,  
Economía Social y Autónomos

Dirección General de Comercio  
e Innovación Empresarial

de septiembre de 2019 en cuanto al representante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL ASESOR DE APOYO JURÍDICO

[Redacted signature]

Vº Bº

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO

María Trinidad Corbalán Rosillo

15/03/2023 11:19:08

CORBALAN ROSILLO, MARIA TRINIDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Cesar a los siguientes vocales representantes de las Consejerías de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Comercio, nombrados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha:

- Representante de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:
  - Vocal titular: D<sup>a</sup> Ana Luisa López Ruiz.
  - Suplente: D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Martínez.
  
- Representante de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes:
  - Vocal titular: D. Juan Francisco Martínez Carrasco.
  - Suplente: D. Carlos Peñafiel Hernández.

**SEGUNDO:** Nombrar como vocales en el Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

- Representante de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos:
  - Vocal titular: D<sup>a</sup>. Ana Belén Valero Guerrero, Secretaria General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.
  - Suplente: D<sup>a</sup> Sonia Moreno Martínez, Directora General de Consumo y Artesanía.
  
- Representante de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía:
  - Vocal titular: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, Titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
  - Suplente: D. Carlos Peñafiel Hernández, titular de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística.

**TERCERO:** Ratificar el resto de designaciones del Consejo Asesor Regional de Comercio realizadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019 en cuanto al representante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**